

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023) Informo a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 1 de septiembre del 2022. Sírvase proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2020-384

Auto: 143

Teniendo en cuenta el informe que antecede en proceso de **PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – PERTENENCIA**-de menor cuantía, instaurada por la señora **MARÍA MAGNOLIA SUÁREZ GARCÉS**, en frente de personas indeterminadas. Se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante para que indique de manera clara y detallada por qué se demanda al señor ANTONIO JOSE ARCILA y a sus herederos indeterminados, al igual de por qué se solicita que declare por vía de Prescripción Ordinaria Adquisitiva de dominio que la señora MARIA MAGNOLIA SUAREZ GARCES, es la propietaria del predio que se encuentra ubicado en la calle 8 No. 11-117 Barrio Alto del Portón, conforme al certificado de nomenclatura, expedido por la Secretaria de Planeación del Municipio de Villamaría-Caldas, identificado con la ficha catastral número 01-01-00-00-0001-0068-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-38422, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, los cuales comenzarán a correr al día siguiente de la notificación por estado de esta proveído, so pena de darse aplicación al artículo 317 del CGP, es decir, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6271ccc376f7f697962281ac69724dc6594f25db25e0993f138909f5f9075d34**

Documento generado en 06/02/2023 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>